Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S341 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZÇLAŞ" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Página 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

- I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- I.3.- Por oficio con Referencia número 25900100100/516/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio con Referencia número 25900100100/531/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12800 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) de presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su calidad de administrador del contrato primigenio y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 31 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

## COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ

Representante Legal



Página 4/

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí

RRSRJHRJ/LBGP/CJG

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTENTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S341

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADM:NISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinacion de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12800

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez** Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 25900100100/531/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número DC21S341, suscrito con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación del monto de contrato del área requirente.
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
- 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Møísés O. Limón Ortega** Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

COGNOMACION TECHNOLOGY

3 1 2 10 20 2021

RELIGION DE CONTRACTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso.../







Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12800

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

#### Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.









San Luis Potosí, S.L.P. a 30 de Diciembre de 2021 Ref. No. 25900100100/531/2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Piresente

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por los C.C. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de Diciembre de 20201 de la cuenta de la C. Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta del C. Israel David Nevarez Velasco, (los cuales se adjuntan para pronta referencia) respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de enero 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte de vida para nuestros pacientes pediátricos y adultos que son atendidos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí en sus tipo de Mezclas Oncológicas.

El cáncer como problema de salud pública requiere de manejo integral por profesionales de salud capacitados; e tratamiento de Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia tiene modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tiene toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trimestral, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva mas), supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados), supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuesta a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.







Ref. No. 25900100100/531/2021

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación en vigencia del contrato DC21S341 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de Enero del 2022-para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en San Luis Potosí, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante Enero del 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención, y de no contar con dicho servicio al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S341 son:

#### Cláusulas:

#### Dice:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

#### Debe decir:

#### Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

#### Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del dia hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:







Ref. No. 25900100100/531/2021

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000003254-2022 de la partida presupuestal 42062114 Servicio Integral de Mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S341.
- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S341, bajo una ampliación de vigencia al 31 de Enero 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma de la persona que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. donde notifica "... que mi representada está en posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo" que contiene fecha de recepción con sello, nombre y firma del administrador del contrato que está solicitando la anuencia del proveedor.
- Asimismo, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, va que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 444-812-37-38, correo electrónico luis.martinezvi@imss.gob.mx.

Atentamente

Lie Eus Alberto Martinez Villuendas

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Francisco Javier Ortiz Nesme Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.: Mtro, Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- Para su conocimiento

Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas

Dr. Efraín Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica

Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Dra, Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Lic. Luis Fernando Tagliabus Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Dra. Ma. Guadalupe del Rosario Garrido Rojano.- Tit. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en S.L.P.

SIN TEXTO







San Luis Potosi, S.L.P. a 30 de Diciembre de 2021 Ref. No. 25900100100/516/2021

#### C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez

Representante legal de Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma número 180 Piso 24 Colonia Juárez
Alcaldia Guauhtemoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Telétono 55-52-41-13-17
Correos electrónicos vosono@safeph.com.mx; dgmelendez@safeph.com.mx
P.r.e.s.e.n.t.e.

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, respecto del Contrato Vigente número DC21S341 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezcias, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismo precios, términos y condiciones del contrato primigenio DC21S341, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

Cláusulas:

#### Dice:

Quarta,- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,-

#### Debe decir:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

" PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE







PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudiçación y hasta el 31 de enero del 2022.

#### Dice:

QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato coró la portir del dichabit siguiente a la notificación de la adjudicación y haste el 31 de diciembre del 2021.

#### Debe decir:

QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del dia hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 444-812-37-38, correo electrónico luis martinezvi@imss.gob.mx

Atentamente

Lic. Luis Alberto Martinez Villuendas Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ALCALDIA CUANTEMPIC COM # C.P. 1000 REG. PHG-230-21-CS 7

3 0 DIC 2021

RECIBID HOMBRE Y FIRMA BOOK OROOC

Cloip.- Mtro. Borsalino González Andrade - Director de Administración - Para su conocimiento Dra. Celida Duque Molina - Directora de Prestaciones Médicas

Dr. Efrain Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Lic Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Miro, Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Tit, de la Coord, de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Dra Ma. Guadalupe del Rosario Garrido Rojano.- Tit del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en S.L.P



San Luis Potosí, SLP a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Alberto Martinez Villuendas Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Estatal San Luis Potosí

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 25900100100/516/2021

#### Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio. manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio No DC21S341, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Mejandra Moreno Pérez

Representante Legal Productos Hospitalarios, S.A.de C.V.

SIMTEXTO